Fondo Adaptación | PROSPERIDAD PARA TODOS

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20141700073091**
Fecha: **29-10-2014**

Bogotá D.C

Señor
JOSE EDGAR MONCADA MONCA
Palacio Municipal Calle 5 Carrera 6 Esquina – Pamplona
Celular 311 5235278
Pamplona – Norte de Santander

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado No. 20148100228122 del 27 de octubre de 2014.

Respetado Señor,

El Fondo Adaptación ha recibido la petición del asunto, mediante la cual solicita ayuda por ser damnificado por el fenómeno de la niña 2010 – 2012.

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989."*, establece: ***"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."*** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010"*, establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."*

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el *"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011"*, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Adicionalmente, las viviendas averiadas (Se perdió en parte) no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la

rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación.

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el **"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011".**

El desarrollo de este programa, se lleva a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales desarrollan, entre otras, las siguientes actividades:

1. El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

REPORTE EN REUNIDOS	
ID_bien_afectado	1428413
regi_id_registro	973827
Municipio	PAMPLONA
Departamento	NORTE DE SANTANDER
Nombres_Apellidos	MONCADA,MONCADA,JOSE ,EDGAR
Numero Documento	88158337
Territorio	En el rural disperso
Afectacion	Deslizamiento
Tipo_bien	Vivienda
Estado	Se perdió totalmente

Con respecto a la intervención de su vivienda, informamos que, efectivamente se encuentra incluido en el Registro Único de Damnificados con reporte de vivienda en destrucción total, por tanto podrá ser objeto de la intervención del Fondo Adaptación, sin embargo es importante mencionar que la Unidad Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) reportó de manera formal en un segundo listado los registros a intervenir en el Municipio de Pamplona - Santander, al que se denominó Fase IV, por tal motivo el Fondo Adaptación realizó una modificación al contrato 003 de 2013 celebrado con el Operador Zonal Comfenalco Santander, ésta modificación al contrato marca el inicio al proceso de verificación de los hogares incluidos de acuerdo a este nuevo listado, que deberán pasar por las diferentes fases del proceso de verificación y cumplir con los requisitos exigidos en el Manual Operativo para Operadores Zonales de vivienda, con el fin de poder proveerles la solución

de vivienda a los damnificados que resulten beneficiarios del programa.

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento de Norte de Santander, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO SANTANDER.

En la actualidad el operador zonal informa que se encuentra revisando la documentación para determinar la elegibilidad previo cumplimento de los requisitos establecidos en el manual operativo para operadores zonales de vivienda.

Cualquier información adicional relacionada con el proceso de la intervención, por favor escriba al correo electrónico vivienda@comfenalcosantander.com.co. o diríjase a la Carrera 31 No. 52B – 30 Antiguo Country Bucaramanga – Santander o comuníquese con el teléfono 3182064715

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

CC. Doctor, Roberto Zapata Baez. Gerente. Colombia Humanitaria. Calle 100 No. 9 A – 45 Torre 1 Piso 3.Bogotá, D.C
CC. Carlos Octavio Gómez. Coordinador proyecto Fondo Adaptación. COMFENALCO SANTANDER. Avenida Gonzales Valencia No 52 - 69 Piso 2. Bucaramanga - Santander

Revisó: Camila Cepeda – Asesora I Sector Vivienda
Proyectó: Fabio Hernández Olarte. - Supervisor

NGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Al contestar por favor cite.
Radicado No: UNGRO-RUD-2-1866
Fecha:
27 OCT 2014

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO
Fondo Adaptación
No. 20148100228122
Fecha Radicado: 2014-10-27 13:39:57
Anexos: .

Bogotá, D.C.,

Doctor
GERMAN ARCE
Gerente Fondo de Adaptación
Calle 75 No.5-88 Piso 3
Ciudad

Asunto: Remisión solicitud Radicado No. 2014ER009476

Respetado Doctor Arce:

En la UNGRD fue radicada la solicitud del señor **JOSE EDGAR MONCADA MONCADA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **88.158.337**, mediante la cual solicita ayuda por ser damnificado por el fenómeno de la niña 2010 -2011.

Esta Unidad dio respuesta al peticionario, en lo que es de su competencia obedeciendo al alcance de REUNIDOS, el cual es aportar la información requerida para adelantar los proyectos de asistencia rehabilitación y reconstrucción, indicándole su número de formulario con el cual está registrado en REUNIDOS y las afectaciones reportadas.

Con fundamento en todo lo expuesto, y conforme lo establece el artículo 21 de la ley 1437 de 2011-Codigo de procedimiento Administrativo- se procede a remitir la comunicación de la referencia con el fin de que se le indique al peticionario los proyectos que se adelantan o se adelantaron en el Municipio de Pamplona – Norte de Santander y aquellos proyectos a los que puede ser beneficiado en razón a su reporte de afectación.

Cordialmente,

ADRIANA CUEVAS MARÍN
Subdirectora Manejo de Desastres
Con Delegación de funciones según resolución 1524 de 28 de octubre de 2013

Anexo 1 folio solicitud del peticionario y 3 folios de la respuesta al peticionario.

Elaboró. Nathaly Cepeda Rumol.
Revisó: Wilson Salamanca
Aprobó. Adriana Cuevas Marín.

Pamplona, 8 de octubre de 2014

Doctor
NELSON VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretario de Desarrollo Social, Agrícola
y Comunitario
Pamplona

Asunto: Petición

Cordial saludo doctor Villamizar Gómez:

Conocedor de la importancia de su cargo y funciones que le competen a su dependencia, me permito expresar mi inconformidad debido a que hasta la fecha no he recibido ninguna ayuda por el Registro Único de Damnificados por la Emergencia Invernal 2010 – 2011 lo cual es preocupante y es una situación negativa que estamos viviendo varias personas, razón por la cual solicito su valiosa y urgente colaboración a fin de que nos solucionen dicho inconveniente y poder contar con ayudas significativas para nuestra comunidad subsanando los daños sufridos por esta emergencia de la ola invernal. Ante cualquier inquietud suministro mi número de celular 3115235278 y adjunto a esta comunicación el respectivo recibo del Registro de Damnificados. De tal manera que agradecemos su pronta respuesta de acción en este asunto.

Atentamente,

Jose Edgar moncada

JOSÉ EDGAR MONCADA MONCADA
C.C. 88.158.337 de Pamplona

Anexo: uno (un folio)

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - Colombia
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Al contestar por favor cite.
Radicado No. UNGRD-RUD-2- 1866
Fecha

Bogotá, D.C.,

Señor
JOSE EDGAR MONCADA MONCADA
Pamplona – Norte de Santander

Asunto: Respuesta solicitud Radicado No. 2014ER009476

Respetado Señor Moncada:

Dando alcance a la petición allegada a esta Unidad, mediante la cual solicita ayuda por ser damnificado por el fenómeno de la niña 2010 -2011. En tal razón se procede a dar respuesta en los siguientes términos.

Conforme lo establece el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010, El Departamento Nacional de Estadística DANE en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizarán el Registro Único de Damnificados por la emergencia invernal "Fenómeno de la niña 2010-2011" con el fin de contribuir a la superación de la situación de desastres y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010.

Acorde a lo expuesto, la Directiva 003 de enero de 2011 dispone que el DANE. luego de llevar a cabo las fase 1, 2 y 3 del levantamiento de la información, grabó y realizó el análisis de consistencias de la información y finalmente, entregará la base de datos del Registro Único de Damnificados-REUNIDOS, a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia- hoy Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la Republica, para su administración.

Así las cosas, aclara la Directiva presidencial 010 de marzo de 2011, no será competencia ni del DANE ni de la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional atender solicitudes de inclusión de nueva información sobre personas, hogares o municipios. ello es competencia exclusiva de la Dirección Gestión del Riesgo y por ende todo requerimiento al respecto.

Esa misma disposición estableció que el alcance del Registro es obtener información básica sobre las personas naturales damnificadas y los bienes inmuebles, agrícolas y pecuarios afectados por la temporada invernal 2010- 2011 que comprende eventos como inundaciones, deslizamientos, vendavales, avalanchas y tormentas eléctricas a partir del 10 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

El resultado final de este proceso, fue la consolidación de una base de datos con los registros de las personas damnificadas, conjuntamente con la relación de los bienes afectados y de perdidas agropecuarias, para contribuir así al conocimiento del problema,

tiene injerencia alguna sobre los proyectos de asistencia, rehabilitación y reconstrucción del fenómeno de la niña 2010-2011, en tanto como se indicó su única función es otorgar cifras e información de los damnificados para llevar a cabo los proyectos que son adelantados por la entidades ejecutoras; en tal razón, se remite por competencia su solicitud a la Alcaldía de Pamplona – Norte de Santander, Colombia Humanitaria, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Fondo Adaptación con el fin de que se le indique los proyectos y/o programas que se adelantan o se adelantaran en el municipio, de los cuales por su situación puede resultar beneficiado.

Cordialmente,

ADRIANA CUEVAS MARÍN
Subdirectora Manejo de Desastres
Con Delegación de funciones según resolución 1524 de 28 de octubre de 2013

Elaboró: Nathaly Cepeda Rumpf
Revisó: Wilson Salamanca
Aprobó: Adriana Cuevas Marín.